



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19169

20/07/2020

46632

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la competencia es del cuerpo policial de la Ertzaintza. En el supuesto de que miembros de este cuerpo consideraran oportuno hacer alguna propuesta de sanción por no respetar la normativa del estado de alarma, esta se tramitaría en la Subdelegación del Gobierno de Bizkaia, según establece la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Por otra parte, si esta pudiera ser constitutiva de infracción penal, se procedería a tramitar una denuncia ante la Autoridad Judicial competente.

Dicho lo cual, se reitera que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actúan bajo los principios de neutralidad, proporcionalidad y necesidad y en cumplimiento de la normativa vigente, por lo que investigan todos aquellos casos que consideren puede darse una presunta infracción.

Madrid, 23 de septiembre de 2020